

Acta de Sesión Ordinaria
Consejo Consultivo Regional del Medio Ambiente 2024 - 2026
Región de Atacama

SESIÓN N° 07/2025
11 de noviembre de 2025

1. Hora : 16:30 hrs.
Lugar de reunión: Sesión realizada en formato on line por plataforma Teams.
2. Asistentes (6 / 8):

Representación	Nombre Consejero/a	Institución
Científico	Pedro Pérez Pons	Universidad de Atacama
	Carolina Venegas Abarzúa	Universidad de Atacama – Sede Vallenar
Organizaciones No Gubernamentales	Diego Campillay Campillay	ONG Nativos
Empresarial	Eduardo Pesenti Castillo	CORPROA
	Bárbara Vivedes Moya	RED Ambiental de Atacama
Trabajadores		
Ministra del Medio Ambiente	Natalia Penroz Acuña	Seremi del Medio Ambiente
Secretario Técnico	Solange Aguilera Angel	Profesional de la Seremi del Medio Ambiente

3. Excusas recibidas por inasistencia:
No participaron en la reunión y presentaron excusas, el Consejero Sr. Ernesto Astudillo Lizama, CUT - FENPRUSS, y el Consejero Sr. Cesar Araya Salinas, CUT Provincial Copiapó.

4. Tabla

4.1 Aprobación Acta sesión del 9 de septiembre y sesión del 1 de octubre del 2025.

4.2 Exposición Proceso de Consulta Pública del “Anteproyecto de la Norma Secundaria de Calidad del Aire para Dióxido de Azufre (SO₂), elaborado a partir de la revisión del Decreto Supremo N° 22 de 2009, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia”.

4.3 Exposición proyecto “Programa de Concientización en Economía Circular y Reciclaje, Copiapó Recicla”, adjudicado por la Municipalidad de Copiapó, a través de FPR del MMA.

4.4 Varios

5. Reseña de lo tratado

- 5.1 La SEREMI del Medio Ambiente, señorita Natalia Penroz Acuña da inicio a la sesión, saludando a todas y todos los presentes y como primer punto de la Tabla, se pone en acuerdo la aprobación de las Actas de las sesiones del 9 de septiembre y 1 de octubre del presente. No habiendo observaciones de las y los Consejeros presentes, se dan por aprobadas dichas Actas.
- 5.2 Como siguiente punto de la tabla, se realiza exposición del proceso de Consulta Pública del “Anteproyecto de la Norma Secundaria de Calidad del Aire para Dióxido de Azufre (SO₂), elaborado a partir de la revisión del Decreto Supremo N° 22 de 2009, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia”, a cargo de la profesional Elvira Figueroa Aldunce, de la Sección de Normas de la División de Calidad del Aire del MMA.

Se señala que esta normativa no se había revisado en 15 años, por lo que se considera un hito. La elaboración del presente anteproyecto se extendió por 12 meses, culminando el 28 de agosto, dando inicio a la consulta pública, la cual termina el 4 de diciembre. En este contexto, el anteproyecto recientemente se presentó en la comuna de Huasco y Vallenar.

Una vez finalizada la consulta pública, se revisarán las observaciones y posteriormente se elaborará el proyecto definitivo que irá a tramitación al Consejo de Ministro para la Sustentabilidad, acto seguido irá a Contraloría General de la República para la toma de razón y finalmente la publicación en el Diario Oficial.

La presente norma secundaria de calidad del aire tiene por objetivo prevenir los efectos generados por las concentraciones en el aire de dióxido de azufre (SO₂) en los ecosistemas, considerando en especial su flora y biodiversidad, así como los servicios que éstos proveen.

Se presentan antecedentes generales del dióxido de azufre y las principales fuentes de emisión. En relación a la emisión atmosférica, cabe señalar que durante este proceso de revisión del decreto, se elaboró un estudio a cargo de Dictuc, el cual levantó un inventario de emisiones del año 2021, en donde se estimó que 121.254 toneladas por año correspondían a fuentes puntuales, en su gran mayoría, que generaban este contaminante, es decir un 99,3%, y el 0,7% restante corresponde a fuentes móviles, mencionando al transporte y fuentes difusas, como por ejemplo, las quemas agrícolas, incendios forestales o incendios urbanos.

En cuanto a la contribución por fuentes, cabe señalar que a nivel país, las fuentes están concentradas en la zona centro norte del país, principalmente asociadas a fundiciones de cobre, centrales termoeléctricas y refinerías de petróleo. Además, se señala que este contaminante se registra en 90 estaciones a nivel nacional, 22 de estas estaciones de monitoreo tienen representatividad para recursos naturales, donde se puede exigir esta norma secundaria.

Importante destacar que hay dos estaciones en la región de Antofagasta, y nueve en la región de Atacama, ocho se concentran en el Valle de Huasco y una en Tierra amarilla, y por último, once en la región de Valparaíso, concentrándose en la costa de esta región.

Se presentan gráficas del estado actual del dióxido de azufre y el escenario propuesto para la norma horaria, para la norma 24 horas y norma anual, y tanto para la norma vigente como para la nueva propuesta normativa, los valores se cumplirían para todos los escenarios.

Por último, en relación al Análisis General del Impacto Económico y Social (AGIES), la revisión de la norma secundaria de calidad del aire para dióxido de azufre (SO₂), no presenta costos ni beneficios adicionales atribuibles a la modificación de los límites normativos, toda vez que los límites propuestos no son superados en ninguna estación de monitoreo calificada como EMRRN-SO₂.

Concluida la exposición, la Consejera Carolina Venegas comenta que al compararnos con otros países, la normativa es más exigente en China que en nuestro país.

En relación a la consulta, se responde que, considerando que esta normativa no se ha revisado en 15 años, bajar el valor debe ser gradual, y lo más probable es que en la próxima revisión, atendiendo a que el MMA está mandatado a revisar cada 4 o 5 años las normas de calidad y de misión, se podría apuntar a bajar el valor. Por otro lado, no existía la institucionalidad ambiental que existe hoy.

El decreto actual es del MINSEGPRES y fiscaliza el SAG por lo tanto, el foco está orientado hacia el sector silvoagropecuario, es por esto que gran parte de las estaciones que tienen representatividad en recursos naturales, están emplazadas en sectores agrícolas, y es ahí donde se visualiza una oportunidad de una mejora continua de poder revisar o de poder incorporar otras estaciones que puedan representar los ecosistemas, como por ejemplo, un salar.

El Consejero Eduardo Pesenti alude al gráfico de la estación de Tierra Amarilla y consulta si las mediciones se realizaron antes o después de la paralización de la Fundación Hernán Videla Lira (FHVL).

En respuesta se señala que se midió antes de la paralización de la fundición porque se consideran los 3 últimos trienios anuales, hasta el 2023. No están los registros 2024 y 2025.

Finalmente, la SEREMI, recuerda que si el Consejo quisiera pronunciarse respecto a algún elemento de la propuesta presentada el día de hoy, hay plazo hasta el 4 de diciembre para poder hacerlo.

Se agradece la exposición de la profesional de la División de Calidad del Aire del MMA y quedaría comprometida el envío de la presentación al Consejo.

- 5.3 En relación al siguiente punto de la tabla y que respecta a la exposición del proyecto “Programa de Concientización en Economía Circular y Reciclaje, Copiapó Recicla”, adjudicado por la Municipalidad de Copiapó, a través del Fondo para el Reciclaje (FPR) del MMA, el Consejero Cesar Araya, encargado de Medio Ambiente de la Municipalidad se encuentra delicado de salud, por lo que la exposición se realizará en una próxima sesión.

No habiendo más temas que tratar, siendo las 17:30 horas, se da por cerrada la sesión y el Acta se enviará a la brevedad.

Firman en señal de APROBACIÓN de la presente Acta

Bárbara Vivedes Moya
RED Ambiental de Atacama

Pedro Pérez Pons
Universidad de Atacama

Consejo Consultivo Regional del Medio Ambiente
Región de Atacama

Eduardo Pesenti Castillo
CORPROA Atacama

Carolina Venegas Abarzúa
Universidad de Atacama – Sede Vallenar

Diego Campillay Campillay
ONG Nativos

Natalia Penroz Acuña
SEREMI del Medio Ambiente
